



AYUNTAMIENTO DE MIJAS

URBANISMO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 7/21, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

ACTOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 293 (d y e) DEL DECRETO 550/2022, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY 7/21, DE 1 DE DICIEMBRE:

EDIFICACIONES O INSTALACIONES AMPARADAS EN LICENCIA PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN TERMINADAS Y AJUSTADAS A ESTAS Y SU DESTINO CONFORME LA NORMATIVA DE APLICACIÓN

EDIFICACIONES EXISTENTES CONFORMES CON LA ORDENACIÓN VIGENTE (CON L.O. Y SIN L.P.O.) O SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN LEGAL FUERA DE ORDENACIÓN, SITUADAS EN SUELO URBANO NO SOMETIDO A ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, SIEMPRE QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE OBRAS POSTERIORES REALIZADAS SIN LICENCIA O PRESUPUESTO HABILITANTE.

Nº DE EXPEDIENTE

* A rellenar por el Ayuntamiento

INTERESADO

D.N.I./C.I.F./N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO FIJO	MÓVIL

REPRESENTANTE

D.N.I./C.I.F./N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO FIJO	MÓVIL

OPCIONES DE NOTIFICACION (seleccione el medio por el que desea ser notificado)

Notificación electrónica (Notifica) Notificación física

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Km
Código postal	Municipio	Provincia	País				

Acto administrativo en que se basa la Declaración Responsable que se solicita

Licencia de obras nº * :	Declaración Responsable nº **:	Alineación nº:
--------------------------	--------------------------------	----------------

* Indicar el año con 2 dígitos/nº de licencia sin puntos ni comas. Ejemplo: LO 21/2546

** Indicar el año/nº de Declaración Responsable sin puntos ni comas: Ejemplo DR 21/2546

Dirección de la obra ejecutada

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Portal	Escalera	Planta	Puerta	Km
Referencia catastral							

Descripción de las obras ejecutadas para las que se presenta esta Declaración Responsable. *

--

* En el caso de que la ocupación/ utilización se pretenda parcial respecto de la licencia de obras o Declaración Responsable, se debe identificar de forma indubitada el alcance de la presente DR (el número de viviendas, el número de bloque, etc...)



AYUNTAMIENTO DE MIJAS

URBANISMO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 7/21, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, para la ocupación y/o utilización presentada:

Primero. Estar sometido a declaración responsable, en el marco de lo establecido en la legislación estatal, la siguiente actuación:

- Ocupación/Utilización de edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
- Ocupación/Utilización en edificaciones existentes que sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objetos de obras.

Segundo. Que conozco que los efectos de la presente declaración responsable se entienden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Tercero. Que permitiré al Ayuntamiento de Mijas el acceso a la edificación para la realización de la/s visita/s de inspección necesarias para comprobar la veracidad de lo declarado. Asimismo, y en su caso, advertiré de tal obligación a los ocupantes y/o adquirentes de los inmuebles objeto de mi declaración, de lo cual se tendrá que dejar constancia tanto en los contratos de arrendamiento como en la escritura de compraventa o similar documento que se realicen, salvo que conste documento del Ayuntamiento de Mijas favorable y de archivo del procedimiento de comprobación; siendo conocedor de que no permitir el acceso constituye una infracción urbanística tipificada como grave en el artículo 161 apartado 3 e) de la LISTA.

Cuarto. Que declaro conocer, según el artículo 157 de la LISTA, que cuando se presente una declaración responsable con inexactitudes, falsedades u omisiones esenciales, la Administración ordenará su presentación correcta en diez días y que, entretanto, no se inicie la actuación o se cese de inmediato en ella. Si no se presenta correctamente la declaración o la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado en el plazo establecido o si, a la vista de la presentada, resulta que la actuación es contraria a la normativa territorial o urbanística, la Administración procederá de acuerdo con el apartado 1 de este artículo. Asimismo, si de antemano cuenta con elementos de juicio suficientes para entender que la actuación es contraria a la ordenación territorial o urbanística, procederá directamente conforme a lo dispuesto en el apartado 1.

Se entenderá por inexactitudes, falsedades u omisiones esenciales aquellas relativas a manifestaciones obligatorias que impidan o pretendan eludir el control de la Administración, contengan falta de correspondencia con la realidad o ausencia de datos que sean determinantes para comprobar el cumplimiento de los requisitos normativos a los que estuviese sometida la actuación y las que carezcan de alguna autorización o informe administrativo previo exigido por la legislación sectorial. Si la Administración detecta en la declaración presentada inexactitudes u omisiones no esenciales, pero juzga necesaria su corrección, requerirá al declarante para que las corrija en diez días.

Quinto: Para piscinas de uso comunitario, declaro conocer que la utilización/ocupación de las edificaciones no comporta la apertura al público de la/s piscina/s de uso comunitario. Debiéndose tener en cuenta a los efectos de su apertura lo estipulado en el Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de las piscinas de Andalucía.

Sexto. Que, de conformidad con el artículo 138, apartado 5. de la LISTA, soy conocedor de que la declaración responsable faculta para realizar la actuación pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida conforme a la legislación vigente, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda.

Séptimo. Que aporto la siguiente documentación obligatoria:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN TODOS LOS CASOS

REPRESENTACIÓN:

- Acreditación de la representación legal del interesado con facultades suficientes para suscribir en nombre de éste los compromisos derivados de la presente declaración responsable de conformidad con el artículo 5 de la LPAC.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

URBANISMO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 7/21, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

FOTOGRAFÍAS:

Para la verificación de los aspectos urbanísticos: Fotografías digitales en color de todas las fachadas de la edificación/es y de la piscina/s para la/s que se pretende la ocupación/utilización.

Para la verificación de Infraestructuras: Fotografías digitales en color de todo el frente de fachada y contorno de la parcela donde se pueda apreciar la correcta terminación de las obras de urbanización (calzada, acera, alumbrado público, vado y rampa de acceso rodado, acometidas domiciliarias, etc.), cumpliendo con la normativa urbanística municipal y la normativa vigente de accesibilidad.

TASAS:

Justificante del abono de las tasas de ocupación y/o utilización, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por Actuaciones Urbanísticas.

ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD

Escrituras, nota de índice, o documentación que acredite la titularidad del inmueble.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR SEGÚN SE ENCUENTRE EN EL CASO 1 O 2

CASO 1. Ocupación/Utilización de edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación. Art. 138.1d) de la LISTA.

LICENCIA DE OBRAS/DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Copia de la licencia de obras concedida/Declaración de inicio y autorización de inicio.

CERTIFICADOS FINALES DE OBRA PARA LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE NUEVAS OBRAS:

Certificado visado Final de Obras expedido por el Director de Obra reciente.

Certificado Final de Obra Conjunto firmado por el Director de Obra y el Director de Ejecución Material de la Obra reciente

Cuando el certificado final de obra determine una antigüedad de la construcción superior a 3 años respecto de la fecha de presentación de la declaración responsable y/o utilización, se deberá aportar **además** Certificado descriptivo y gráfico reciente con el mismo nivel de exigencia que para las edificaciones existentes, caso 2.

CERTIFICADOS DE ACOMETIDA DE SUMINISTROS PARA LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE NUEVAS OBRAS

Certificados de acometida emitidos por las compañías suministradoras de los servicios de agua potable, saneamiento y electricidad.

SERVIDUMBRES

Inscripción registral o nota simple en la que se inscriben las servidumbres que sirvan o afecten a la parcela objeto de la declaración responsable.

EN RELACIÓN A LA ALTERACIÓN CATASTRAL:

Acreditación de la presentación del Modelo 900D de Hacienda, si procede.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA GEORREFERENCIADA

En aplicación del Real Decreto 1071/07 de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, publicado en BOE N° 27 DE 29 de agosto de 2.007, se deberá aportar copia de la totalidad de los planos de planta georreferenciados (un archivo por plano) en formato vectorial (DWG o DXF).

Además deberá aportar archivo en formato GML de la parcela y de la planta de las obras ejecutadas, así como archivo en formato ASCII del listado de coordenadas georreferenciadas (RD 1071/07) que definen el perímetro de la parcela y de las obras ejecutadas.

CASO 2. Ocupación/Utilización en edificaciones existentes que sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objetos de obras. Art. 138.1e) de la LISTA

CERTIFICADO DESCRIPTIVO Y GRÁFICO PARA LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES

Certificado descriptivo y gráfico reciente suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio profesional cuando así lo exija la normativa estatal, en el que conste la terminación de la obra en fecha determinada, la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta y acredite, en atención de las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto, así como la identificación catastral y registral del inmueble, la representación gráfica georreferenciada y las condiciones urbanísticas vigentes.

CERTIFICADOS DE ACOMETIDA DE SUMINISTROS PARA LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES

Certificados de acometida emitidos por las compañías suministradoras de los servicios de agua potable, saneamiento y electricidad. (En caso de que la edificación disponga de suministro definitivo de electricidad, no luz de obra, podrá aportar factura de suministro actualizada, siempre que la potencia contratada sea suficiente al uso que se destina.)

SERVIDUMBRES

Inscripción registral o nota simple en la que se inscriben las servidumbres que sirvan o afecten a la parcela objeto de la declaración responsable.



AYUNTAMIENTO DE MIJAS URBANISMO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 7/21, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

IDENTIFICACION CATASTRAL Y REGISTRAL DEL INMUEBLE

- Acreditación de estar dado de alta en catastro o acreditación de presentación del Modelo 900D, si procede.
- Identificación registral del inmueble

REPRESENTACIÓN GRÁFICA GEORREFERENCIADA

- En aplicación del Real Decreto 1071/07 de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, publicado en BOE Nº 27 DE 29 de agosto de 2.007, se deberá aportar copia de la totalidad de los planos de planta georreferenciados (un archivo por plano) en formato vectorial (DWG o DXF).
Además deberá aportar archivo en formato GML de la parcela y de la planta de las obras ejecutadas, así como archivo en formato ASCII del listado de coordenadas georreferenciadas (RD 1071/07) que definen el perímetro de la parcela y de las obras ejecutadas.

Octavo. Que de conformidad con la licencia de obras/declaración responsable concedida en su día, aporto la siguiente documentación complementaria, según los casos:

CUANDO EN LA LICENCIA SE HAYAN ESTABLECIDO CONDICIONES EN OBRAS.

- Certificado visado Director de las Obras en el que se justifique que se han cumplido las condiciones en obras establecidas en la licencia o declaración responsable, acompañado de documentación gráfica y fotográfica acreditativa del cumplimiento de los condicionantes establecidos en la licencia/declaración responsable.

CUANDO LA EDIFICACIÓN ESTÉ AFECTADA POR NORMATIVA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Declaración Técnica del cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios que establezca la normativa vigente de obligado cumplimiento en función del uso de la edificación, en cada caso. En el caso de edificios con división horizontal o posibilidad de tenerla, o edificios industriales, contrato de mantenimiento de las instalaciones contra incendios.

CUANDO EL INMUEBLE ESTÉ ACOGIDO O PUEDA ACOGERSE AL RÉGIMEN DE DIVISIÓN HORIZONTAL:

- Certificado Registral de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones sobre el cumplimiento del Reglamento de I.C.T.

CUANDO EL INMUEBLE TENGA USO RESIDENCIAL:

- Certificado visado del Director de las Obras donde se acredite que se han realizado las comprobaciones de aislamiento acústico al ruido, cumpliendo la edificación con la normativa de obligado cumplimiento.

SEGÚN EL USO DE LA EDIFICACIÓN:

- Certificado energético Andaluz de edificio terminado acreditativo del cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa en vigor, que exprese la etiqueta de eficiencia energética del edificio terminado, debidamente presentada ante el órgano competente de la administración autonómica.

EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE RESIDUOS:

- Certificado, emitido por el Gestor de Residuos autorizado, acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la cual han sido destinados los residuos, respecto a la devolución de la fianza o garantía por la gestión de los mismos.

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O REQUISITO EN LA LICENCIA DE OBRA/DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Documentación acreditativa de su cumplimiento. (Explicar su contenido)



AYUNTAMIENTO DE MIJAS

URBANISMO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 7/21, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

INFORMACIÓN LEGAL DE INTERÉS QUE DECLARO CONOCER PREVIO A PRESENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Artículo 311, De las modificaciones durante la ejecución de las obras.

1. Si durante la ejecución material de obras amparadas en licencia urbanística resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberá obtenerse licencia urbanística cuyo objeto será la alteración de que se trate. Si dichas alteraciones se correspondan con actuaciones sometidas a declaración responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento, quedarán sujetas a este medio de intervención administrativa, sin necesidad de solicitar y obtener una nueva licencia.

2. En el caso de resultar necesarias alteraciones en la ejecución material de obras amparadas en declaración responsable presentada, dichas alteraciones deberán ser objeto de declaración responsable con carácter previo a su ejecución conforme a los requisitos establecidos en este Reglamento.

Si las alteraciones necesarias excedieran de los supuestos sometidos a declaración responsable se requerirá el otorgamiento de licencia de obras con carácter previo a su ejecución. En este caso, la solicitud de la licencia urbanística definirá los actos de construcción, instalación y uso que se pretendan realizar e integrará las actuaciones previamente declaradas.

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Artículo 293. Actos sujetos a Declaración Responsable. Apartado 6.

6. Las actuaciones sometidas a declaración responsable que se realicen sin que se haya presentado, cuando sea preceptiva, o que excedan de lo declarado, se considerarán actuaciones sin licencia a todos los efectos, siéndoles de aplicación el régimen de restablecimiento de la legalidad y sancionador previsto por la Ley y en el Reglamento para los actos y usos sin licencia.

Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Artículo 357(Apartados 1 y 2) Restablecimiento de la legalidad ante actuaciones sin título preceptivo o contraviniéndolo.

1. El restablecimiento del orden físico y jurídico perturbado por un acto o un uso en curso de ejecución o terminado sin la correspondiente licencia o título administrativo habilitante legalmente exigible, o contraviniendo sus condiciones, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente.

2. La legalización de las actuaciones se llevará a cabo mediante la obtención del correspondiente título habilitante para su ejecución o mediante su adecuación al mismo y, en todo caso, requerirá la previa obtención de las autorizaciones e informes administrativos que resulten necesarios conforme a las leyes sectoriales que resulten de aplicación.

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Artículo 138 "Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa". Apartados 1 (d y e), 4, 5 y 7.

1. Están sometidas a declaración responsable, en el marco de lo establecido en la legislación estatal, las siguientes actuaciones: d) La ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

e) La ocupación y utilización en edificaciones existentes que sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras.

4. Cuando las actuaciones sometidas a declaración responsable requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho, conforme a la normativa sectorial de aplicación, la presentación de la declaración responsable requiere la previa obtención y disposición de dichos informes o autorizaciones o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

5. La declaración responsable faculta para realizar la actuación pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida conforme a la legislación vigente, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan

7. Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable o comunicación previa facultades en contra de la legislación o el instrumento de ordenación urbanística de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin que se haya presentado, cuando sea preceptiva, o que excedan de lo declarado, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, siéndoles de aplicación el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Artículo 157 Restablecimiento de la legalidad ante actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa. Apartados 2, 3, 4 y 5.

2. Cuando se presente una declaración responsable con inexactitudes, falsedades u omisiones esenciales, la Administración ordenará su presentación correcta en diez días y que, entretanto, no se inicie la actuación o se cese de inmediato en ella. Si no se presenta correctamente la declaración o la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado en el plazo establecido o si, a la vista de la presentada, resulta que la actuación es contraria a la normativa territorial o urbanística, la Administración procederá de acuerdo con el apartado 1 de este artículo. Asimismo, si de antemano cuenta con elementos de juicio suficientes para entender que la actuación es contraria a la ordenación territorial o urbanística, procederá directamente conforme a lo dispuesto en el apartado 1



AYUNTAMIENTO DE MIJAS URBANISMO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 7/21, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

3. Se entenderá por inexactitudes, falsedades u omisiones esenciales aquellas relativas a manifestaciones obligatorias que impidan o pretendan eludir el control de la Administración, contengan falta de correspondencia con la realidad o ausencia de datos que sean determinantes para comprobar el cumplimiento de los requisitos normativos a los que estuviese sometida la actuación y las que carezcan de alguna autorización o informe administrativo previo exigido por la legislación sectorial. Si la Administración detecta en la declaración presentada inexactitudes u omisiones no esenciales, pero juzga necesaria su corrección, requerirá al declarante para que las corrija en diez días.

4. En el caso de declaraciones responsables que habiliten la ocupación o utilización de edificaciones o instalaciones que incumplan los requisitos necesarios para el uso previsto, la Administración deberá adoptar las medidas necesarias para el cese de la ocupación o utilización. Si no adopta dichas medidas en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas. La Administración podrá repercutir en el sujeto obligado a la presentación de la declaración responsable el importe de tales perjuicios.

5. Cuando se haya presentado declaración responsable, pese a que se requiera para la actuación declarada licencia u otro título habilitante, la Administración actuará conforme a lo previsto en esta ley para las actuaciones sin el título habilitante necesario.

Artículo 11. Apartado 5. TRLS 2015. Régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo:

5. Cuando la legislación de ordenación territorial y urbanística aplicable sujete la primera ocupación o utilización de las edificaciones a un régimen de comunicación previa o de declaración responsable, y de dichos procedimientos no resulte que la edificación cumple los requisitos necesarios para el destino al uso previsto, la Administración a la que se realice la comunicación deberá adoptar las medidas necesarias para el cese de la ocupación o utilización comunicada. Si no adopta dichas medidas en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas. La Administración podrá repercutir en el sujeto obligado a la presentación de la comunicación previa o declaración responsable el importe de tales perjuicios. Tanto la práctica de la comunicación previa a la Administración competente, como las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que aquella pudiera adoptar en relación con el acto comunicado, deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad, en los términos establecidos por la legislación hipotecaria y por esta ley.

Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Mijas, como responsable de su tratamiento y sólo se cederán a terceros en los casos y bajo las condiciones previstas por Ley. Cuando proceda, podrá ejercer el acceso, rectificación y cancelación de sus datos y formular oposición al tratamiento de los mismos mediante petición escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Mijas, Avda. Virgen de la Peña nº 2, Mijas (CP 29650).

Se informa que podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos mediante e-mail en la siguiente dirección electrónica: dpd.mijas@seguridadinformacion.com (START UP CDF, S.L.). El tratamiento de los datos se legitima en la relación jurídico-administrativa derivada de la tramitación del presente procedimiento, constituyendo esta y el cumplimiento de otras obligaciones legales su finalidad. Los datos serán conservados durante todo el tiempo necesario para su sustanciación y la atención de posibles reclamaciones y/o recursos, tanto administrativos como judiciales, así como durante el periodo establecido en la normativa de aplicación sobre archivos de naturaleza administrativa.

Si facilita datos de terceros, asume la responsabilidad de informarles previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos en las condiciones establecidas en dicho precepto. Frente a cualquier vulneración de sus derechos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en su ejercicio, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (datos de contacto accesibles en www.agpd.es) u otra autoridad de control competente. También puede obtener más información sobre los derechos que le asisten dirigiéndose a dichos organismos.

La persona o entidad titular de la declaración responsable asume la responsabilidad sobre la veracidad, tanto de los datos indicados como de la documentación que presenta adjunta a la misma.

Mijas, a ____ de _____ de _____

Interesado

Representante legal

Fdo:

Fdo:

LA FIRMA DE ESTE IMPRESO ES IMPRESCINDIBLE PARA QUE TENGA VALIDEZ